

Expediente: **99/03**

Carátula: **DIAZ DE CABRERA ESTRELLA LUCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **29/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 99/03



H20702574395

JUICIO: DIAZ DE CABRERA ESTRELLA LUCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 99/03.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 489 AÑO
2022

CONCEPCIÓN, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El planteo de rectificatoria de la resolución de fondo dictada en autos en fecha 27 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante resolución N° 2303/21 Expte. N° 28636/2019 de fecha 19 de Octubre de 2021 la Dirección General de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán dispuso anular la registración del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 29147/97 (Expte. N° 4827-G-97) de autoría del Agrim. Rubén Gallo. Que dicha resolución tuvo su génesis en el hecho de que el plano en cuestión involucraba en su totalidad al Padrón N° 60.782 y ocupaba zona de canal de riego, que es lindero Oeste del Padrón N° 60.782, a la vez el mismo Polígono toma parte del padrón N° 161.655, por lo que correspondía anular la registración del mismo por poseer las mencionadas anomalías.

Que puesto a conocimiento de la parte actora lo resuelto por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, en fecha 13/05/2022 la parte actora solicita autorización para la confección de un nuevo plano de mensura para prescripción a nombre de la Sra. Sara Indiana Blázquez, dni 04.606.232, el cual se adecuará a las normas técnicas que manda cumplimentar la Dirección General de Catastro de la Provincia, facultándosela a suscribir los planos y demás documentación necesaria en su carácter de cesionaria de las acciones y derechos litigiosos de este proceso. Que

ante ello este Proveyente dispuso en fecha 19/05/2022 otorgar un plazo de 60 días para la presentación del nuevo plano de mensura.

En fecha 26 de Agosto de 2022 la parte actora acompañó nuevo plano de mensura solicitando se dicte resolución rectificatoria de la resolución de fondo, a efectos de hacer constar los datos del nuevo plano de mensura, como así también las medidas pertinentes al inmueble de litis, luego de lo cual vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

2.- En los presentes autos, con fecha 27/04/2016 se dictó sentencia de fondo haciendo lugar a la presente demanda declarando que Estrella Lucia Diaz de Cabrera D.N.I N 20.879.654, ha adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en la Localidad de Yaquilo, Departamento de Juan Bautista Alberdi, Pcia de Tucumán, inmueble cuya descripción y medidas se basó en el plano de mensura N° 29147/97 (Expte. N° 4827-G-97) presentado oportunamente en autos al iniciar la demanda. Luego de ello, y con fecha 25/07/2019 se dictó resolución por la cual se tuvo a SARA INDIANA BLAZQUEZ, DNI N° 4.606.232, Argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Cariola N° 1438 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, como cesionaria de las Acciones y Derechos Posesorios que le correspondan o pudieren corresponder a la Sra. Estrella Lucía Díaz de Cabrera, DNI N° 20.879.654, sobre el inmueble de Litis.

Conforme surge de las constancias de autos, el nuevo plano de mensura presentado (Plano N° 85588/22 - Expte. N° 2022012540, firmado digitalmente por el Ing. Viejobueno Nicolás, CUIL 20290262381, aprobado por el Ing. Baez Santiago Adolfo de la Dirección de Catastro Parcelario en fecha 2022-08-10), y realizado a nombre de BLAZQUEZ SARA INDIANA (DNI N° 4.606.232) indica que el inmueble de litis se encuentra identificado de la siguiente manera: Padrón N° 60782, Dpto. Juan B. Alberdi (Antes Río Chico), Localidad/Barrio: Yaquilo, Calle: Camino Público sin nombre S/N°, Nomenclatura Catastral: C: 2; S: B; L:388; Parc.: 133; Padrón: 60782; Mat. Cat.: 39318, Nomenclatura Municipal: Padrón: 60782; Inscripción en el Registro Inmobiliario: Padrón: 60782; Empadronado a nombre de Florencio Cabrera, Superficie: 4Ha.0.801,9854m2. El mismo mide: del Punto 4-1: 104,31 mts.; del punto 3-4: 442,38 mts.; del punto 2-3: 96,25mts. y del punto 2-1:402,83 mts. Son sus linderos: Al Norte: Saleme, Jadille Megeres (Padron N° 60786); al Sur: Mamani Angel Magin (Padrón 60795); al Oeste: Canal de Riego y Camino Público de por medio, Azul Marino S.A. (Padrón 64284) y Las Carretas S.R.L. y Otros (Padrón 161665); y al Este: Camino Público de por medio, Blazquez Ana María (Padrón 61890). Teniendo presente que el plano de mensura empleado oportunamente al momento de la realización del presente proceso, y del dictado de la sentencia de fondo ha sido dejado sin efecto por la Dirección General de Catastro Parcelario, y que el nuevo plano excluye el canal de riego que motivó la resolución del órgano de contralor, entiendo se encuentran reunidos los recaudos para dictar AMPLIACIÓN de la resolución de fondo de fecha.

Por lo expuesto, y teniendo presente la resolución de fecha 25/07/2019, mas lo dispuesto oportunamente por la Dirección General de Catastro al dejar sin efecto el plano de mensura N° 29147/97 (Expte. N° 4827-G-97), y advirtiendo que dichas causales han sido subsanadas con la presentación del nuevo plano de mensura, corresponde ampliar la resolución de fondo haciendo constar los nuevos datos del plano de mensura, haciéndose constar que procede la inscripción del inmueble en nombre de SARA INDIANA BLAZQUEZ, DNI N° 4.606.232 por haber adquirido los derechos que correspondían a Estrella Lucía Díaz de Cabrera, DNI N° 20.879.654, sobre el inmueble de Litis conforme a lo resuelto en fecha 25/07/2019.

Por ello,

RESUELVO:

I.- AMPLIAR la resolución de fecha 27 de Abril de 2016 haciéndose constar que en autos procede la inscripción del inmueble en nombre de SARA INDIANA BLAZQUEZ, DNI N° 4.606.232 por haber adquirido los derechos que correspondían a Estrella Lucía Díaz de Cabrera, DNI N° 20.879.654, sobre el inmueble de Litis conforme a lo resuelto en fecha 25/07/2019-

II.- RECTIFICAR la resolución de fecha 27 de Abril de 2016 en cuanto a los datos del inmueble adquirido por Prescripción Adquisitiva, toda vez que se ha dejado sin efecto el plano de mensura N° 29147/97 (Expte. N° 4827-G-97), por lo que se deberá tener presente los siguientes datos del inmueble prescripto a saber: plano de mensura presentado (Plano N° 85588/22 - Expte. N° 2022012540, firmado digitalmente por el Ing. Viejobueno Nicolás, CUIL 20290262381, aprobado por el Ing. Baez Santiago Adolfo de la Dirección de Catastro Parcelario en fecha 2022-08-10), y realizado a nombre de BLAZQUEZ SARA INDIANA (DNI N° 4.606.232) indica que el inmueble de litis se encuentra identificado de la siguiente manera: Padrón N° 60782, Dpto. Juan B. Alberdi (Antes Río Chico), Localidad/Barrio: Yaquilo, Calle: Camino Público sin nombre S/N°, Nomenclatura Catastral: C: 2; S: B; L:388; Parc.: 133; Padrón: 60782; Mat. Cat.: 39318, Nomenclatura Municipal: Padrón: 60782; Inscripción en el Registro Inmobiliario: Padrón: 60782; Empadronado a nombre de Florencio Cabrera, Superficie: 4Ha.0.801,9854m2. El mismo mide: del Punto 4-1: 104,31 mts.; del punto 3-4: 442,38 mts.; del punto 2-3: 96,25mts. y del punto 2-1:402,83 mts. Son sus linderos: Al Norte: Saleme, Jadille Megeres (Padron N° 60786); al Sur: Mamani Angel Magin (Padrón 60795); al Oeste: Canal de Riego y Camino Público de por medio, Azul Marino S.A. (Padrón 64284) y Las Carretas S.R.L. y Otros (Padrón 161665); y al Este: Camino Público de por medio, Blazquez Ana María (Padrón 61890).-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 28/11/2022

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.